

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.023

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA DON ROQUE SEVILLA GARCÍA

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintitrés se reúnen bajo la Presidencia de la

Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extrordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1°.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo para dar cumplimiento a la normativa de aplicación en cada caso.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Código Seguro De Verificación	RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:39
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:04
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

<u>2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN</u> ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 30 de noviembre de 2.023, ningún Concejal pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3°.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EZENTIS FIELD FACTORY, SL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-011/00028, de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para instalaciones telefónicas, Ref. 02093318-3829271. Sustitución de 3 postes e instalación de 11 riostras en las cercanías de Calle Estación, 2 (Ref. Cat.:6337522WG7363N0001FT) de la localidad de Cantoria, Almería, instruido a instancia de EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

Visto el Informe Técnico, de fecha 29 de noviembre de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa para ocupar dominio público para las instalaciones telefónicas solicitadas a EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

De las riostras que se emplacen en propiedades privadas <u>deberán obtener autorización</u> <u>de los propietarios.</u>

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

3.2.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EZENTIS FIELD FACTORY, SL.-

Código Seguro De Verificación	RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:39
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:04
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Ecto informa tiona carácter do conia electrónica autóntica con validaz y oficacia administrativa do OPICINAL (art. 27 Lov 20/2015)		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-011/00029, de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para instalaciones telefónicas, Ref. 02093249 - 3829277. Sustitución de 2 postes e instalación de 8 riostras en las cercanías de Orivique, Pol. 19, Parc. 111 (Ref. Cat.:04031A019001110000RJ) de la localidad de Cantoria, Almería, instruido a instancia de EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

Visto el Informe Técnico, de fecha 29 de noviembre de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa para ocupar dominio público para las instalaciones telefónicas solicitadas a EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

De las riostras que se emplacen en propiedades privadas <u>deberán obtener autorización</u> <u>de los propietarios.</u>

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

3.3.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. EZENTIS FIELD FACTORY, SL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente núm. 2023/403140/003-011/00030, de Autorización Administrativa para ocupar el dominio público para instalaciones telefónicas, Ref. 02108861 - 3829172. Sustitución de 1 poste e instalación de 3 riostras en las cercanías de Almanzora, Pol. 7 Parc. 98 (Ref. Cat.:04031A007000980000RI) de la localidad de Cantoria, Almería, instruido a instancia de EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

Visto el Informe Técnico, de fecha 29 de noviembre de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:39
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:04
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa para ocupar dominio público para las instalaciones telefónicas solicitadas a EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U.

De las riostras que se emplacen en propiedades privadas <u>deberán obtener autorización</u> <u>de los propietarios.</u>

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil EZENTIS FIELD FACTORY, SL, en representación de Telefónica de España S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

4°.- SUBVENCIONES.-

4.1.- SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE USUARIOS RIEGOS DE LA OICA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Juan Arán García, en representación de la Comunidad de Usuarios Riegos de la Oica, para entubar parte de la acequia de riego del Badil.

Considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria para el Ejercicio 2023, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Usuarios de Riegos de la Oica una subvención de 3.342,14 €, según el presupuesto adjunto a la solicitud, para entubar parte de la acequia de riego del Badil, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

"Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quiénes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Código Seguro De Verificación	RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:39
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:04
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio".

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comunidad de Usuarios Riegos de la Oica, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

4.2.- SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE USUARIOS RIEGOS DE LA OICA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Juan Arán García, en representación de la Comunidad de Usuarios de Riegos de la Oica, para entubar parte de la acequia de riego del Púlpito.

Considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria para el Ejercicio 2023, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Usuarios de Riegos de la Oica una subvención de 3.916,33 €, según el presupuesto adjunto a la solicitud, para entubar parte de la acequia de riego del Púlpito, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

"Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quiénes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los

Código Seguro De Verificación	RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:39
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:04
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio".

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comunidad de Usuarios Riegos de la Oica, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

4.3.- SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE USUARIOS RIEGOS DE LA OICA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Vista la solicitud de subvención presentada por Don Juan Arán García, en representación de la Comunidad de Usuarios de Riegos de la Oica, para mejorar la red de acequias que conduce el agua de riego del Pago de Cantoria y el resto de documentación aportada por la interesada.

Considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria para el Ejercicio 2023, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Usuarios de Riegos de la Oica una subvención de 22.741,53 €, para mejorar la red de acequias que conduce el agua de riego del Pago de Cantoria, debiendo ésta cumplir con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

"Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento la Presidenta de la Entidad Local y el Interventor General o persona en quiénes deleguen, podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención Municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Éstas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio".

Código Seguro De Verificación	RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:39
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:04
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comunidad de Usuarios Riegos de la Oica, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

<u>5°.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O</u> COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

	SOLICITANTE	DIEGO JOSÉ MIRÓN CAPARRÓS
1	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
_	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALCALDE CRISTINO MARÍA SÁNCHEZ, 70
	SOLICITANTE	JOSEFA CARREÑO CARRERAS
2	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ALCALDE CRISTINO MARÍA SÁNCHEZ, 61
	SOLICITANTE	JUAN PEDRO GARCÍA MARTÍNEZ
3	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE JUAN CARLOS I, 38

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

6°.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

		FECHA	
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FACTURA	IMPORTE
PARDO CONSULTORES, S.L.	Mod_Emit- 20230200	13/09/2023	1.981,98 €

Código Seguro De Verificación	RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w==	Estado Fecha y hora	
Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		Firmado	06/03/2024 08:12:39
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria		06/03/2024 08:12:04
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5328	31/07/2023	398,74 €
EQUIPOS DE OFICINA DE			
ALMERÍA, S.L.	233588	27/11/2023	260,82 €
CAUCE, S.L.	07-000140/2023	29/11/2023	381,36 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 342	29/11/2023	2.192,52 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	156-1023Emit- 53	29/11/2023	95,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	157-1023Emit- 54	29/11/2023	35,01 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	158-1123Emit- 55	29/11/2023	110,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 253	19/11/2023	3.666,30 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 254	19/11/2023	14.029,47 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 257	04/12/2023	4.550,57 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 258	04/12/2023	7.086,24 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	N° FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	2 1398	28/11/2023	62,69 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 1400	28/11/2023	476,89 €
FONTALMANZORA, S.L.	2 1399	28/11/2023	65,87 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:39
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	06/03/2024 08:12:04
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RUGzjb2dJbZFrvqiNLhJ7w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		

